

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PERITACIONES ECONÓMICAS DEMANDADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA.

1.-OBJETO

Es necesario una contratación externa para la realización de peritaciones económicas consistentes en la realización de cálculos de matemática financiera, informes sobre estados económico-financieros, análisis de documentación del tráfico mercantil, valoraciones de empresas, auditorias de cuentas, etc. que sean requeridas por los órganos judiciales sitos en los Territorios Históricos de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Asimismo se incluirá, en su caso, la asistencia y ratificación en juicio.

2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las tareas a desarrollar en el marco del contrato se efectuarán en dependencias o instalaciones de la empresa contratista. En todo caso, cualquier gasto derivado del desplazamiento de los peritos a la sede judicial o al lugar o lugares en los que deba procederse a la valoración pericial, así como los gastos por kilometraje y, en su caso, la asistencia y ratificación en juicio, se encuentran incluidos en las tarifas ofertadas por las empresas licitadoras.

3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

La licitadora con la oferta económica más ventajosa deberá contar, para la ejecución del servicio del presente contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente de las materias objeto de peritación y que acrediten el conocimiento de la materia correspondiente.

La acreditación del conocimiento exigido podrá realizarse mediante titulación académica oficial en el ámbito de la economía (licenciatura o grado en las diferentes denominaciones) y de la auditoría de cuentas (ROAC).

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social de aquellos profesionales propuestos para la ejecución de este contrato.

Los profesionales designados por la entidad contratista para realizar los trabajos objeto del contrato, actuarán bajo secreto profesional, estando obligados a guardar el más absoluto sigilo y confidencialidad sobre el contenido y naturaleza del trabajo realizado, respondiendo de forma personal y directa del incumplimiento de esta obligación. La misma obligación podrá exigirse, en su caso, a la entidad contratista.

Los profesionales deberán abstenerse de intervenir en procedimientos judiciales cuando incurran en las causas de abstención, recusación o prohibición de intervenir establecidas en la legislación procesal.

Los profesionales que realicen el servicio estarán vinculados con la entidad contratista no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. Solicitudes y Prestación

El Servicio de Peritaciones de la Dirección de la Administración de Justicia recibirá la petición de intervención por los órganos judiciales, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución y remitiéndole copia de la resolución en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación.

El profesional designado se personará en las dependencias que señalen los citados órganos judiciales, debidamente acreditado, para prestar juramento respecto a la realización y aceptación del cargo.

4.2. Acreditación

En el desempeño de su tarea de servicio a órganos judiciales, los peritos estarán convenientemente acreditados por el contratista, de forma que permita su rápida e inequívoca identificación.

Asimismo, durante la prestación del servicio pericial los profesionales deberán observar la mayor corrección y profesionalidad en su conducta. La entidad contratista responderá de esta circunstancia.

5.- ESTIMACION DEL NUMERO DE PERITACIONES

Si bien es cierto que no se puede conocer de antemano, teniendo en cuenta como referencia los años anteriores, se calcula un número aproximado de 30 peritaciones, de las que un 10% son por documentación inferior a 150 fóllos, un 70% para documentación entre 151 y 500 fóllos, y, un 20% para documentación superior a los 500 fóllos.